



Species Survival Network

CITES COP15 2010 • Doha, Qatar



Tiburón Martillo

Sphyrna lewini

Tiburón Martillo Gigante

Sphyrna mokarran

Tiburón Martillo Liso

Sphyrna zygaena

Tiburón Arenero

Carcharhinus plumbeus

Tiburón Trozo

Carcharhinus obscurus

CoP15 Prop. 15 (Palau y los Estados Unidos de América) Inclusión del tiburón martillo (*Sphyrna lewini*) en el Apéndice II de acuerdo al Artículo II párrafo 2 (a) de la Convención y satisface el Criterio A en el Anexo 2a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP 14). Inclusión del tiburón martillo gigante (*Sphyrna mokarran*), el tiburón martillo liso (*Sphyrna zygaena*), tiburón arenero (*Carcharhinus plumbeus*), y el tiburón trozo (*Carcharhinus obscurus*) en el Apéndice II por razones de semejanza en concordancia con el Artículo II párrafo 2(b) de la Convención y satisfaciendo el Criterio A en el Anexo 2b de la Resolución 9.24 (Rev. CoP14). Inclusión en el Apéndice II con la siguiente anotación: "La entrada en vigor de la inclusión de estas especies en el Apéndice II, se aplazará 18 meses para permitir que las Partes puedan resolver los asuntos técnicos y administrativos conducentes."

POSICIÓN DEL SSN: APOYAR la Adopción de la Propuesta

EL TAMAÑO DE LAS POBLACIONES DE TIBURÓN MARTILLO SE HA DESPOMADO DEBIDO A LA SOBRE-EXPLOTACIÓN.

El tiburón martillo (*Sphyrna lewini*) es un tiburón costero y semi oceánico, que se encuentra en mares templados y tropicales. *S. lewini* es una especie de amplia distribución que se encuentra en los Océanos Atlántico, Pacífico e Índico. Hay evidencia genética para sub poblaciones separadas en cada océano. La especie está categorizada como En Peligro en la Lista Roja de la UICN (2009).

Las marcadas disminuciones poblacionales se deben a las pesquerías extensivas para esta especie, en especial por sus aletas y a una alta mortalidad por pesca incidental. Los individuos de *S. lewini* tienden a agregarse y estas agregaciones son el objetivo de las pesquerías, lo que hace a esta especie altamente vulnerable a la sobre pesca. Con frecuencia su captura no se reporta, particularmente cuando solo obtienen las aletas (aleteo), y el resto del cuerpo se tira de regreso al mar. Cuando se reportan, con frecuencia las capturas de *S. lewini* se reportan agrupadas con otras especies de tiburones martillo como "*Sphyrna* spp."

Los datos de la población de *S. lewini* del Atlántico Noroccidental de un sondeo anual que se realizó durante 32 años (1972-2003) en Carolina del Norte, Estados Unidos, indican una disminución del 98%. Se estima que todo el género de *Sphyrna* spp. ha disminuido en un 76% en el Atlántico Noroccidental entre 1992 y el 2005. Los desembarques de tiburón martillo en el sur de Brasil en el Atlántico Sudoccidental alcanzaron un máximo entre 1993 y 1994 (700 toneladas métricas pescadas por pesquería directa con redes agalleras). Después de este periodo, de 1995 al 2002, las capturas variaron entre 100 y 300 toneladas. La captura por unidad de esfuerzo (CPUE) de *S. lewini* en la perca con red agallera en primavera disminuyó en 60-90% en los años 1993-2001.

Información confiable específica por especie de las redes de pesca en las playas de Kwa-Zulu Natal, muestran que el CPUE de *S. lewini* disminuyeron de ~5.5/km red/año a ~2/km red/año entre 1978 y 2003 – una disminución de aproximadamente 64% en un periodo de 25 años. Hay pocos datos disponibles específicos por especie en el Océano Índico, pero es posible que estén ocurriendo disminuciones poblacionales similares a las que se han documentado en Sudáfrica, en los sitios en donde esta especie es fuertemente pescada. En el Pacífico Oriental, el número de individuos adultos observados en un sitio de agregación de *S. lewini* bien conocido en la Isla Espíritu Santo en el Golfo de California, ha disminuido considerablemente desde 1980. En 1981, el tamaño estimado de la escuela era de 525 individuos, pero a pesar de por lo menos 20 intentos de recrear este estudio para documentar una escuela de tamaño similar entre 1998 y 2004, raramente se pudieron observar más de 8 individuos al mismo tiempo.

Subpoblaciones de <i>S. lewini</i>	Estatus(IUCN 2009)	Tendencias
Subpoblación Pacífico Oriental Meridional y del Sur	En Peligro	Declinación acentuada desde 1980 (Golfo de California)
Subpoblación Atlántico Oriental Meridional	Vulnerable	Sin datos
Subpoblación Atlántico Noroccidental y Oriental Meridional	En Peligro	Disminuyendo (98% en 32 años (Carolina del Norte)
Subpoblación Atlántico Sudoccidental	Vulnerable	Disminuyendo (60-90% en 8 años (Brasil)
Subpoblación Océano Índico Oriental	En Peligro	Disminuyendo (64% en 25 años SA)

LAS ALETAS DE TODAS ESTAS ESPECIES ESTÁN ALTAMENTE VALUADAS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.

Las aletas de tiburón martillo, tiburón arenoso y tiburón trozo tienen un alto valor en el Mercado de aletas del Este de Asia, en donde se usan para hacer sopa de aleta de tiburón. Las tres especies de tiburón martillo en esta propuesta, de manera colectiva forman una porción significativa del comercio de aletas de tiburón en Hong Kong (aproximadamente el 5.9%) de acuerdo a un estudio realizado en 2006. El alto valor de las aletas y el bajo valor la carne, han llevado a una práctica global de aleteo de *Sphyrna* spp. – una práctica de gran desperdicio y con frecuencia ilegal, en la cual se les cortan las aletas y a los tiburones – frecuentemente estando vivos – se les tira de regreso al mar.

LAS ALETAS DE ESTAS ESPECIES SON SIMILARES EN APARIENCIA.

Las aletas de las cinco especies contenidas en esta propuesta, son similares en apariencia, prevalentes en el comercio y es difícil identificarlas a nivel de especie para los no expertos, como por ejemplo los oficiales de aduanas. Estas aletas son grandes y triangulares. Tienen una gran cantidad de agujas de cartílago y por lo tanto son consideradas más valiosas que otras aletas en el comercio. Por esta razón, los comerciantes de aletas son capaces de distinguir las aletas de estas cinco especies de otras que no están contempladas en esta propuesta, y los oficiales de aduanas pueden ser entrenados para hacer esta identificación. También hay disponibles herramientas genéticas. El periodo de 18 meses de prórroga para la entrada en vigor de la inclusión de estas especies, proporcionará el tiempo suficiente para que se resuelva cualquier dificultad y para que se implementen sistemas de identificación y de aplicación de la ley.

ESTAS ESPECIES CUMPLEN CON LOS CRITERIOS PARA SER INCLUIDAS EN EL APÉNDICE II DE CITES.

Las disminuciones registradas en las poblaciones de *S. lewini*, son evidencia de que la explotación actual excede por mucho, el nivel en el que pueda mantenerse a perpetuidad. Es así que esta especie cumple con el criterio A de la Resolución Conf. 9.24, Anexo 2ª para ser incluida en el Apéndice II porque “se sabe, o puede deducirse o preverse, que es preciso reglamentar el comercio de la especie para evitar que reúna las condiciones necesarias para su inclusión en el Apéndice I en el próximo futuro.” Las otras cuatro especies en esta propuesta cumplen con los criterios en la Resolución 9.24, Anexo 2b, criterio A para su inclusión en el Apéndice II porque, “en la forma en que se comercializan, los especímenes de la especie se asemejan a los de otra especie incluida en el Apéndice II (con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 a) del Artículo II) o en el Apéndice I, de tal forma que es poco probable que los funcionarios encargados de la observancia que se encuentren con especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES puedan diferenciarlos.”

El Panel de Expertos Ad Hoc de la FAO, al evaluar las propuestas de tiburón, concluyó que, la evidencia disponible apoya la propuesta para incluir a *S. lewini* en el Apéndice II de CITES en concordancia con el Artículo II párrafo 2(a), junto con, el tiburón martillo gigante (*S. mokarran*) y el Tiburón martillo liso (*S. zygaena*), como especies similares en concordancia con el Artículo II párrafo 2(b). Sin embargo, el Panel concluyó que hay evidencia insuficiente de “semejanza” que apoye la inclusión del tiburón arenoso (*Carcharhinus plumbeus*) de tiburón trozo (*C. obscurus*).

UNA INCLUSIÓN EN EL APÉNDICE II TIENE OTRAS VENTAJAS.

La inclusión en el Apéndice II de estas cinco especies, promoverá la cooperación regional en la conservación de estas especies y facilitará la recopilación de información sobre su comercio. La implementación de las medidas de control CITES para la regulación y monitoreo del comercio internacional es consistente con el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Manejo de Tiburones de la FAO.

El Tiburón Martillo satisface los criterios biológicos y de comercio para su inclusión en el Apéndice II de CITES y el tiburón martillo gigante, el tiburón martillo liso y el tiburón arenoso y el tiburón trozo califican para ser incluidos como especies similares en concordancia con el criterio A del Anexo 2b de la Resolución 9.24 (Rev. CoP14). La inclusión en el Apéndice II ayudará a asegurar que el comercio internacional de tiburón martillo, no sea detrimental para la supervivencia de la especie. SSN urge fuertemente a las Partes a que apoyen esta propuesta.

-Revisado 13 enero 2010

Créditos de las Fotos: Wikimedia Creative Commons/Barry Peters; Commercial Shark Fishery Observer Program/FLMNH; Flickr Creative Commons/Conveyor belt sushi